

CONTRATO A HONORARIOS

En Cerro Sombrero, a diecisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve, entre la I. Municipalidad de Primavera representada por su Alcalde Subrogante Doña **CRISTINA VARGAS VIVAR**, chilena, casado, Cédula Identidad N° 8.441.361-5, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N°191, de esta Comuna, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y por la otra, Don **JAIME ANDRES DOMINGUEZ GUZMAN**, chileno, soltero, Ingeniero de Ejecución en Computación e Informática Cédula Identidad N° 15.905.373-3, se ha convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: Por este acto Don JAIME ANDRES DOMINGUEZ GUZMAN, se obliga a cumplir la función de Encargado de la mantención, actualización y operación de la página web del municipio www.primaveratransparente.cl

SEGUNDO: Brindar todo el apoyo que requiera el municipio en todo lo relativo a tecnologías de información y comunicación.

TERCERO: Será función del Encargado subir la documentación a la página web que se requiera para dar cumplimiento a la Ley N° 20.285 de Transparencia.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 11 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

QUINTO: Don JAIME DOMINGUEZ GUZMAN queda sujeto a las instrucciones que le imparta directamente la Secretaría Municipal, el Alcalde y/o quien le subrogue o éste determine. La Municipalidad tendrá derecho a descontar atrasos o ausencias injustificadas, que ella resolverá unilateralmente.

SEXTO: El contratado cumplirá sus funciones en el siguiente horario:

Lunes a Viernes 08:00 a 12.30 hrs. 13:45 a 18:03 hrs.

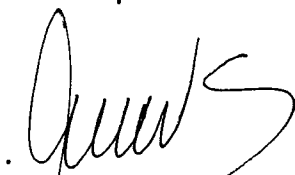
Si se presentaren requerimientos que atender fuera de ese horario tendrá derecho a la compensación en similares términos al de los funcionarios municipales.

SEPTIMO: La Municipalidad cancelará la suma mensual de \$ \$ 520.000, (quinientos mil veinte mil pesos), cifra a la que se le descontará el 10% de retención legal. El gasto se imputará a la cuenta 215 31 02 999 001 007 Gasto Operacional Ley de Transparencia.

- OCTAVO:** Las partes aceptan que la contratación bajo esta modalidad no da la condición de funcionario municipal, por cuanto las labores a desarrollar son específicas. Producto de lo anterior la Municipalidad no tendrá la obligación de efectuar al contratado, el pago de imposiciones previsionales ni de salud, en el presente o en el futuro, asimismo no responderá por enfermedades o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de ésta prestación de servicios.
- NOVENO:** En el evento que el municipio requiera que el Encargado concurra a reuniones de coordinación y/o eventuales jornadas de perfeccionamiento en el ámbito de aplicaciones computacionales para el municipio referidas al origen de su contratación u otra de carácter computacional que sea necesaria, se dispondrá su asistencia pagándosele un viático idéntico al establecido para el Grado 15° de la Planta Administrativa Municipal, como así mismo el costo de los traslados a que diere lugar.
- DECIMO:** El Encargado contratado en el período de vigencia del contrato podrá hacer uso de 2,5 días de permiso administrativo, los que deberán ser previamente solicitados y autorizados discrecionalmente por el Jefe de Personal o el Alcalde.
- DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en Cerro Sombrero, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Porvenir.
- DECIMO SEGUNDO:** La personería de Don Ricardo Olea Celsi, Alcalde de la Municipalidad de Primavera, emana del Acta del Tribunal Electoral Región de Magallanes y Antártica Chilena y la de Doña Cristina Vargas Vivar, consta en el Decreto Municipal N° 656 del 1° de octubre de 2007, que fija subrogancia de Alcalde.
- DECIMO TERCERO:** Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos convenidos en el presente contrato, firman las partes cuatro ejemplares de idéntico tenor quedando uno de ellos en poder del interesado y las restantes en la Municipalidad.


JAIME DOMÍNGUEZ GUZMAN
INGENIERO DE EJECUCION
EN COMPUTACION E INFORMATICA




CRISTINA VARGAS VIVAR
ALCALDE SUBROGANTE